

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2022

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 18 de agosto de 2022, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D. David Colinas Maté
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Arturo Pascual Madina
D. Víctor Eduardo Munguía García

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asiste a la sesión el Sr. Vicepresidente 2º D. Borja Suárez Pedrosa.

No asisten a la sesión, excusando su ausencia el Sr. Vicepresidente 1º D. Lorenzo Rodríguez Pérez y la Sra. Laura Puente Franco.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2022.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 9 de agosto de 2022, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN CANDEAL PROYECTO HOMBRE BURGOS, PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS DROGODEPENDENCIAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, EJERCICIO 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, en reunión celebrada el 10 de agosto de 2022, en relación con el Convenio de Colaboración suscrito el 4 de agosto de 2021 con la Fundación Candéal Proyecto Hombre, en materia de prevención y tratamiento de las drogodependencias en municipios de la provincia de Burgos.

Dicho Convenio de Colaboración establece en su Cláusula Decimotercera, que tendrá una vigencia de un año, con efectos desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, pudiéndose prorrogar por periodos anuales de mutuo acuerdo, previa petición de la entidad subvencionada, sin que la duración total del convenio pueda exceder de cuatro años.

Con fecha 17 de diciembre de 2021 tuvo entrada en el Registro General de esta entidad (*núm. Registro electrónico 202039886*), escrito de la entidad Fundación Candéal Proyecto Hombre Burgos, solicitando la concesión de una prórroga de las previstas en dicho Convenio, para la continuidad de las acciones ejecutadas para la prevención y tratamiento de las drogodependencias en los municipios de nuestra provincia durante el ejercicio 2022, presentando al efecto los programas a financiar y los importes para el presente ejercicio.

Establece la Cláusula Cuarta, apartado 1º del Convenio de Colaboración, que el importe a abonar para posteriores anualidades, se determinará en la correspondiente Adenda o Anexo económico, que será aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, previa propuesta de la Comisión Informativa de Acción Social.

Para el desarrollo del Convenio durante el presente año, cuyo importe asciende a la cantidad de 208.518,96 €, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria núm. 39/2312/48001/10.2 del Presupuesto

Provincial para 2022, a tal efecto consta documento contable RC núm. 12022000041132 de fecha 07/06/2022.

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio, el abono del importe total de la subvención (208.518,96 €) a la Fundación Candeal, se llevará a cabo por parte de la Diputación Provincial de forma anticipada, conforme a lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una vez suscrito entre las partes el Anexo económico correspondiente a la siguiente anualidad de vigencia del mismo.

Constan en el expediente:

- Dictamen favorable de la Comisión de Acción Social de fecha 29 mayo de 2022 relativo al inicio del procedimiento.
- Retención de Crédito de fecha 7 de junio de 2022.
- Informe jurídico de fecha 8 de junio de 2022.
- Informe Técnico de fecha 5 de julio de 2022.
- Anexo económico correspondiente al ejercicio 2022.
- Informe de fiscalización de fecha 19 de julio de 2022.
- Dictamen favorable de la Comisión de Acción Social de fecha 10 de agosto de 2022 relativo a la aprobación de la prórroga.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la prórroga para el año 2022 del Convenio de Colaboración con la Fundación Candeal Proyecto Hombre de Burgos, para la prevención y tratamiento de las drogodependencias en los municipios de nuestra provincia.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para la firma del Anexo económico 2022.

Tercero.- Aprobar el abono anticipado a la Fundación Candeal de la aportación económica que corresponde a esta entidad provincial para el ejercicio 2022, conforme a los términos del Convenio, y que asciende a la cantidad de 208.519,96 €.

Dicho gasto se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01/10.2 del Presupuesto Provincial del ejercicio 2022. El abono del 100% del total presupuestado se hará efectivo de forma anticipada una vez suscrito entre las partes el Anexo económico 2022.

Cuarto.- Informar que este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Reducción de las desigualdades, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Conforme al Plan Estratégico de Subvenciones 2022, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de diciembre de 2021, el Convenio tiene el Código 45, cuyo objetivo es la atención integral a personas enfermas y 48 promover talleres educativos de prevención en el consumo de sustancias, y cuyos indicadores de gestión son:

- a) N° de localidades destinatarias de programas (55)
- b) N° de talleres en municipios de la provincia (59)
- c) N° de personas beneficiarias (62)
- d) N° de sesiones atención rehabilitación (64)

Quinto.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

3.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO PARA EL PROGRAMA “CANGUROS”, DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL, EJERCICIO 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 10 de agosto de 2022, en relación con la Adenda introducida por la Junta de Castilla y León, de fecha 29/07/2021, que modifica el Acuerdo Marco suscrito entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por éstas para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023, incorporando el Programa Canguros con el objetivo de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias que viven en el medio rural, como factor básico de equidad y clave para compensar las desigualdades de partida y evitar situaciones de exclusión social.

Por Resolución de la Presidencia núm. 2021009125, de fecha 21/12/2021, se aprobó la incorporación del municipio de Peñaranda de Duero al Programa Canguros, para prestar servicio a las familias con menores entre 0

a 3 años residentes en municipios del medio rural donde no existen, ni centros Creceamos ni ningún otro centro infantil público o privado y el número de niños que requieran de un servicio de conciliación sea de un máximo de 4, a través de la suscripción del correspondiente convenio de colaboración entre este Diputación Provincial y el citado Ayuntamiento, cuya vigencia finalizó el 31/12/2021.

En la Adenda 2021 se incluye, en su Anexo I, epígrafe 3 una dotación por parte de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León de 34.139 euros/año por contrato. Al ser un proyecto piloto la Gerencia de Servicios Sociales financiará el coste total también en 2022.

Por su parte, la Diputación Provincial de Burgos, debe asumir el compromiso de coordinar la ejecución del programa a nivel provincial y, entre otros, transferir los fondos a los municipios de la provincia participantes en el Programa "Canguros".

Como consecuencia de lo anterior, el importe total a financiar durante el año 2022 para el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, ascenderá a la cantidad de 34.139,00 euros.

Para instrumentalizar la colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero se considera necesario suscribir el correspondiente Convenio administrativo de colaboración, cuyos compromisos, de acuerdo con la Adenda 2021, de fecha 29/07/2021 son los siguientes:

- La Diputación Provincial de Burgos, aportará a la cantidad de 34.190,00 euros para que el municipio anteriormente referenciado desarrolle el servicio este año 2022, para lo cual se solicitará Retención de Crédito, en la partida número 38.2311.462.01/10.3 por el importe anterior, procedente de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

El importe a abonar, será destinado a la financiación del coste salarial de un técnico con la titulación exigida, que trabaje en el domicilio, incluidas las cotizaciones sociales y que habrá de ser contratado por el municipio en el que se desarrolla el Programa Canguros

- El municipio asumirá la contratación del seguro de responsabilidad civil y del personal que se encargará del cuidado de los niños y niñas, los medios materiales y sufragar los gastos de funcionamiento.

Consta en el expediente:

- Dictamen favorable de la Comisión de Acción Social de fecha 6 julio de 2022 aprobando el inicio del procedimiento.
- Retención de Crédito de fecha 14 de julio de 2022.

- Informe Técnico Jurídico de fecha 21 de julio de 2022.
- Informe de fiscalización de fecha 21 de julio de 2022.
- Dictamen favorable de la Comisión de Acción Social de fecha 10 de agosto de 2022 relativo a la propuesta de aprobación de la suscripción del Convenio.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre esta Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, para el desarrollo durante el año 2022 del Programa "CANGUROS", dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

Segundo.- Aprobar el abono al Ayuntamiento de Peñaranda de Duero perteneciente al Programa, de una cantidad por importe de 34.139,00 euros anuales en concepto de anticipo del 100% de la subvención, con destino a financiar los costes salariales y el abono de una póliza de seguro de responsabilidad civil, la cual será efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 38.2311.462.01/10.3 del Presupuesto Provincial para el año 2022.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

Cuarto.- Informar que en relación con la Agenda 2030 y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Convenio se enmarca dentro del Objetivo 10 referente a la Reducción de las Desigualdades, Meta 10.3 "Garantizar la igualdad de oportunidades.

Conforme al Plan Estratégico de Subvenciones 2022, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de diciembre de 2021, el Convenio tiene el Código 55, cuyo Objetivo es el mantenimiento de centros infantiles de 0 a 3 años para los niños cuyos padres residen en el medio rural, para la conciliación de la vida familiar, y cuyo indicador de gestión 62 se determina por el número de personas beneficiarias indirectamente y p.1 gestión de solicitudes.

Quinto.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA INTERIOR DE LOS ESPACIOS ANTERIORMENTE OCUPADOS POR LA COMUNIDAD RELIGIOSA PARA SU TRANSFORMACIÓN EN UNIDAD DE CONVIVENCIA, EN LA “RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES SAN SALVADOR DE OÑA”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, D. Ramiro Ibáñez Abad, de fecha 11 de agosto de 2022, en relación con el Proyecto Básico y de Ejecución de reforma interior para la creación de Unidad de Convivencia en la “Residencia para Personas Mayores San Salvador de Oña”, redactado por la Arquitecta Provincial D^a. Ana Belén Cabezón Santa Ana.

Dado que la Comunidad Religiosa “Hijas de la Caridad”, que durante décadas ha colaborado en la asistencia a los residentes de Oña, ha desalojado recientemente las dependencias diseñadas para su alojamiento en un ala de la Residencia, se propone, por parte de la Dirección del centro y del Área de Bienestar Social de la Diputación de Burgos, la reforma de los espacios que han quedado en desuso para su transformación en “Unidad de Convivencia”.

Se plantea una reforma interior, sin afección estructural, que afecta parcialmente a los espacios situados en la Planta Baja del edificio denominado “Centro 2”, sin modificar el uso residencial al que se destinan desde su construcción.

Se trata de un ala en Planta Baja, con acceso desde el núcleo de comunicación, dotado de escalera y ascensor, con una superficie construida a reformar de 265,29 m².

La distribución actual se compone de un pasillo central de 1,50 m de ancho, con dependencias a ambos lados: zona de noche, con 11 dormitorios individuales de 9,30 m² dotados de baño interior propio (no adaptado) y zona de día, con cocina-comedor, capilla y sala del capellán. Los citados espacios se encuentran en desuso.

La Planta cuenta con acceso directo a los jardines de la Residencia.

La reforma requiere la retirada del mobiliario y equipamiento del área total de actuación y la demolición de la distribución actual, a la vista de los nuevos parámetros técnicos y ratios de superficie exigidos. Se partirá de un espacio diáfano con los cerramientos exteriores y los pilares existentes para replantear la nueva distribución propuesta, compuesta de 6 dormitorios dobles de 19,39 m² de superficie útil, dotados de baño adaptado de 3,93 m², con zona común de comedor y estar separadas por un mueble de office-cocina.

En esencia, la distribución de habitaciones copiará la distribución de plantas superiores y el esquema de comunicaciones horizontal será el mismo que en el resto del edificio.

Al fondo del pasillo existe una salida al exterior a cota del terreno, destinado a futuro huerto ecológico y jardín en los que podrán intervenir los usuarios de la unidad de convivencia.

La actuación proyectada contempla el amueblamiento completo de la unidad de convivencia y su equipamiento.

Se trata de un Proyecto beneficiario del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea. Fondos Next Generation UE.

Está vinculado al Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación de Burgos.

Forma parte del Proyecto: “Mi hogar”. Nuevo modelo de atención y desinstitucionalización de los cuidados de larga duración.

Componente C22.I1. Objetivo 323. Subgrupo1. Nº134. Inversión Residencia para Personas Mayores San Salvador de Oña. Burgos.

La redacción del Proyecto de Ejecución se encargó a la empresa “Desarrollos Urbanos ARBAD”, S.L. a través de la correspondiente licitación en la plataforma electrónica del contrato menor de esta Diputación.

La Diputación de Burgos dispone de la partida presupuestaria para su ejecución.

El seguimiento de la contratación de las obras y de la ejecución de las mismas se realizará desde la Sección de Gestión del Patrimonio.

La supervisión técnica del Proyecto se ha realizado por la Arquitecta que suscribe.

El Presupuesto Base de Licitación asciende a 409.261,89 €. El plazo de ejecución es de 6 meses.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de reforma interior para la creación de Unidad de Convivencia en la “Residencia para Personas

Mayores San Salvador de Oña”, Burgos, con Presupuesto Base de Licitación de 409.261,89 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado de su aprobación a los Departamentos y centros afectados.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

5.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS BIBLIOBÚS

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a. Laura Puente Franco, de 3 de agosto de 2022 y vista la Resolución de la Presidencia nº 202208099 de 2 de agosto de 2022, por la que se ordena la iniciación de expediente de contratación del suministro de dos nuevos vehículos Bibliobús.

En cumplimiento de dicha resolución se ha incorporado al expediente de su razón, memoria justificativa de su contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante procedimiento abierto ordinario y con una pluralidad de criterios de adjudicación, todos ellos valorables de manera objetiva (70 puntos corresponden a la oferta económica, 20 puntos por cercanía del servicio post-venta y 10 puntos por ampliación del plazo de garantía), con una duración del contrato de 7 meses. No se admitirán prórrogas. El contrato está dividido en dos lotes (un lote por cada Bibliobús), y se prevé la posibilidad de realizar una Oferta Integradora de ambos lotes.

El presupuesto base de licitación establecido en los pliegos contractuales, asciende al importe de 600.000,00 € IVA incluido (495.867,76 € más 104.132,24 € en concepto de 21% IVA). El valor estimado del contrato calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dado que no hay prórrogas, asciende a la cantidad de 495.867,76 €.

Para hacer frente al gasto que conlleva la contratación se ha suscrito el siguiente documento contable:

Ejercicio presupuestario	Aplicación Presupuestaria	Documento Contable	Importe
2022	11/3321/63400/11.4	RC_ANT_12022000000936	600.000,00
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN			600.000,00

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico favorable a la contratación suscrito por la Secretaria General con fecha 2 de agosto de 2022. El expediente se somete a fiscalización por la Intervención con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

De conformidad con lo establecido en la D.A. 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación respecto del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, la competencia respecto de la presente aprobación resulta delegada en la Junta de Gobierno de Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, todos ellos objetivos y evaluables mediante fórmulas matemáticas, (70 puntos corresponden a la oferta económica, 20 puntos por cercanía del servicio post-venta y 10 puntos por ampliación del plazo de garantía), en la celebración de un contrato de suministro de dos nuevos vehículos Bibliobús, con un presupuesto base de licitación de 600.000,00 € IVA incluido (495.867,76 € más 104.132,24 € en concepto de 21% IVA), para la prestación del suministro por un plazo de 7 meses.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 11/3321/63400/11.4, en la que existe crédito por importe de 600.000,00 € para hacer frente al gasto de la presente anualidad, según documento contable RC_ANT núm. 12022000000936 y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

EDUCACIÓN Y CULTURA

6.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE BIENES HISTÓRICOS Y ETNOGRÁFICOS PARA EL AÑO 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, constituida en Comisión de Valoración, de fecha 9 de agosto de 2022 y puesto que, con fecha 22 de marzo de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 56, el extracto de la Convocatoria Pública de Subvenciones para la Conservación de Bienes Históricos y Etnográficos para el año 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procede a evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria, emitiendo el Jefe de Sección y la Arquitecta del SAJUMA el correspondiente informe de gestión.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Tener por presentadas a la Convocatoria Pública de Subvenciones para la Conservación de Bienes Históricos y Etnográficos para el año 2022, un total de 119 solicitudes.

Segundo.- Aprobar la propuesta informada por la Comisión de Valoración de fecha 9 de agosto de 2022 y conceder subvención a las siguientes localidades:

LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
ALBILLOS	P0900900B	6.000,00 €	12.000,00 €
ATAPUERCA	P0903000H	8.000,00 €	13.333,33 €
BARBADILLO DEL MERCADO	P0903900I	6.000,00 €	12.000,00 €
BARRIO DE DIAZ RUIZ	P0900145D	6.000,00 €	12.000,00 €
BUSTO DE BUREBA	P0906200A	8.000,00 €	13.333,33 €
CAMPILLO DE ARANDA	P0906800H	5.475,25 €	10.950,50 €
CARDEÑADIJO	P0907600A	5.768,00 €	11.536,00 €
CASTRESANA DE LOSA	P0900325B	5.352,83 €	10.705,66 €
CASTRILLO DE LA REINA	P0908700H	6.000,00 €	12.000,00 €
CORUÑA DEL CONDE	P0911500G	8.000,00 €	13.333,33 €
GUMIEL DE MERCADO	P0915500C	8.000,00 €	13.333,33 €
HONTANAS	P0916200I	6.000,00 €	12.000,00 €
HUERTA DE ABAJO	P0900015I	8.000,00 €	13.333,33 €

LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	P0919300D	7.250,40 €	12.084,00 €
LAS QUINTANILLAS	P0930700J	5.190,12 €	10.380,24 €
LLANO DE BUREBA	P0919900A	6.000,00 €	12.000,00 €
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	P0923100B	2.100,00 €	3.000,00 €
ORBANEJA RIOPICO	P0924800F	5.021,50 €	10.043,00 €
PANIZARES DE VALDIVIELSO	P0900246J	6.000,00 €	12.000,00 €
QUINTANA DE VALDIVIELSO	P0900403G	10.000,00 €	14.285,71 €
QUINTANAS DE VALDELUCIO	P0900376E	9.486,40 €	13.552,00 €
QUISICEDO	P0900349B	6.000,00 €	12.000,00 €
RETUERTA	P0932200I	4.632,00 €	6.617,14 €
SAN FELICES DEL RUDRÓN	P0900201E	2.852,90 €	5.705,80 €
SUSINOS DEL PÁRAMO	P0938600D	8.000,00 €	13.333,33 €
TARDAJOS	P0938900H	2.456,30 €	3.509,00 €
TERRADILLOS DE SEDANO	P0900452D	8.000,00 €	13.333,33 €
TORDÓMAR	P0939600C	6.349,96 €	10.583,27 €
TUBILLA DEL LAGO	P0940800F	5.073,30 €	8.455,50 €
VILLALUENGA DE LOSA (Burgos)	P0900329D	4.991,04 €	9.982,08 €
VILLASILOS	P0900712A	8.000,00 €	13.333,33 €
ZALDUENDO	P0900011H	6.000,00 €	12.000,00 €
TOTAL.....		200.000,00 €	

Tercero.- No conceder subvención a las siguientes localidades por falta de presupuesto, aun habiendo obtenido una puntuación entre 5 y 6,5 puntos:

LOCALIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
ANGUIX	P0901700E	6
ARREBA	P0900432F	5
BARCENA DE PIENZA	P0900141C	5,5
BARRIGA DE LOSA	P0900464I	5
BARRIO DE BRICIA	P0900443C	6
BELORADO	P0905000F	5
CADIÑANOS	P0900208J	6,5
CARDEÑUELA RIOPICO	P0907800G	5
CASCAJARES DE LA SIERRA	P0908100A	5
CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS	P0909300F	6
CASTROJERIZ	P0909400D	5

LOCALIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
CAVIA	P0906500D	6
CEBRECOS	P0909700G	6,5
CILLERUELO DE ABAJO	P0910600F	6
CILLERUELO DE ARRIBA	P0910700D	5
ESPINOSA DE CERVERA	P0912500F	6
GABANES-PAJARES	P0900546C	5,5
HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	6
HORTIGÜELA	P0917200H	5
ITERO DEL CASTILLO	P0918500J	6
LAS REBOLLEDAS	P0900734E	5,5
LERMA	P0919700E	5,5
MAMBLIGA DE LOSA	P0900326J	5
MAZUELO DE MUÑO	P0900263E	6
MERINDAD DE RÍO UBIERNA	P0950800C	5
PALAZUELOS DE MUÑO	P0925700G	6
PAUL DE VALDELUCIO	P0900478I	6,5
PIEDRAHITA DE JUARROS	P0900422G	5,5
PIÉRNIGAS	P0927300D	5
PORQUERA DE BUTRÓN	P0900314F	6,5
POZA DE LA SAL	P0928000I	6,5
QUINTANALACUESTA	P0900190J	5,5
QUINTANAVIDES	P0930100C	5
QUINTANILLA DE PIENZA	P0900140E	5,5
QUINTANILLA DE RIOFRESNO	P0900026F	6,5
RABE DE LAS CALZADAS	P0931400F	6,5
RIOCEREZO	P0900722J	5,5
ROZAS DE VALDEPORRES	P0900169D	5,5
SAN MILLAN DE JUARROS	P0900154F	6
SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA	P0936700D	6,5
SOTRESGUDO	P0938500F	5,5
TAMARÓN	P0938700B	5,5
TUBILLA DEL AGUA (BAÑUELOS DEL RUDRÓN)	P0940700H	6
VALLE DE MENA	P0942200G	6,5
VILLANUEVA DE ARGANO	P0946400I	5,5
VILLAVIEJA DE MUÑO	P0900261I	6,5

LOCALIDAD	CIF	PUNTUACIÓN
VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	6,5

Cuarto.- No conceder subvención a las siguientes localidades por no haber obtenido la puntuación mínima de 5 puntos, tal y como se establece en la base 6.3 de la Convocatoria:

LOCALIDAD	CIF
AMAYA	P0900021G
ARROYAL	P0902900J
BARRIOSUSO DEL VAL	P0900508C
BERLANGAS DE ROA	P0905300J
BERZOSA DE BUREBA	P0905400H
BRAZACORTA	P0905700A
CARCEDO DE BUREBA	P0900271H
CAYUELA	P09096001
CERRATÓN DE JUARROS	P0910300C
COVARRUBIAS	P0911600E
CUBILLEJO DE LARA	P0900063I
DOROÑO	P0900562J
FRESNO DE RODILLA	P0913600C
FUIDIO	P0900513C
GUADILLA DE VILLAMAR	P0900025H
HONTORIA DE VALDEARADOS	P0916700H
LA PARTE DE SOTOSCUEVA	P0900216C
LASTRAS DE TEZA	P0900412H
MADRIGAL DEL MONTE	P0920000G
MARMELLAR DE ARRIBA	P0920900H
MECERREYES	P0921300J
MERINDAD DE MONTIJA	P0921900G
MIRAVECHE	P0922500D
MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	P0922600B
NOCECO	P0900120G
PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D
PEDROSA DEL PRÍNCIPE	P0926600H
PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B
QUINTANABUREBA (Burgos)	P0928800B

LOCALIDAD	CIF
QUINTANILLA PEDRO ABARCA	P0930600B
RUBENA	P0933700G
SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO	P0900369J
SANTA OLALLA DE BUREBA	P0936600F
SARGENTES DE LA LORA	P0937300B
TÓRTOLES DE ESGUEVA	P0940300G
VALLE DE SANTIBÁÑEZ	P0900732I
VILEÑA	P0943500I
VILLANUEVA DE GUMIEL	P0946600D
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	P0947100D
VILLASUR DE HERREROS	P0948000E

Quinto.- Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 200.000 €, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3360.762.02 del presupuesto de esta Corporación para el año 2022, según documento contable de Intervención RC nº 12022000002038.

Sexto.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la presente subvención en cuatro meses, en los siguientes términos:

- Plazo de ejecución: hasta el 15 de febrero de 2023, inclusive.
- Plazo de justificación: hasta el 1 de marzo de 2023, inclusive.

Séptimo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

7.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA, PRESUPUESTO Y PRECIO PÚBLICO PARA LAS VISITAS ARQUEOTEATRALIZADAS EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA “UN PASEO POR CLUNIA” 2022

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 9 de agosto de 2022, informando favorablemente y como continuidad del proyecto de difusión y puesta en valor del Yacimiento Arqueológico de Clunia, este año se tiene previsto llevar a cabo nuevamente el programa “Un paseo por Clunia”, a través de una serie de visitas arqueoteatralizadas que garantizan una oferta cultural, segura y dinámica, tanto para los vecinos de la zona como para los visitantes del entorno.

El programa abarca desde el 30 de julio hasta el 25 de septiembre de 2022, con un total de 14 actuaciones, con pases de mañana y tarde (sábados y domingos, respectivamente), siendo el coste total del programa de 13.830 € (IVA incluido).

El precio público de la entrada general es de 7€, con una tasa reducida de 3 € para niños de entre 5 y 12 años y entrada gratuita para menores de 5 años, igual que en ediciones anteriores.

Sometido el asunto a votación la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el programa “Un paseo por Clunia”, desde el 30 de julio al 25 de septiembre de 2022, con un total de 14 actuaciones, con pases de mañana y tarde (sábados y domingos, respectivamente).

Segundo.- Aprobar el presupuesto destinado a dicho programa, por importe de 13.830 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 16/4320/227.98/11.4 (ADRCM nº 12022000064740), del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

Tercero.- Adoptar, conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por los Servicios Turísticos y Culturales que se prestan en la antigua Ciudad Romana de Clunia, el siguiente precio público para los espectáculos programados:

- Precio de la entrada general: 7 €.
- Niños de entre 5 y 12 años, tasa reducida de 3 €.
- Menores de 5 años, entrada gratuita.

El número de personas por grupo será de 30 asistentes.

Cuarto.- Publicar el precio público establecido en esta propuesta en el Boletín Oficial de la Provincia.

PROTOCOLO

8.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José Mª de Iturrino Sierra, de fecha 10 de agosto de 2022, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 77 horas), durante el mes de julio de 2022, conforme al siguiente detalle:

TRABAJADOR/RA	HORAS EXT.	HORAS EXT. FESTIVAS Y NOCTURNAS	HORAS. EXT. FUERZA MAYOR
Conductor		8	
Conductor	28	23	

*Motivo: viajes con Diputados Provinciales.

TRABAJADOR/RA	HORAS EXT.	HORAS EXT. FESTIVAS Y NOCTURNAS	HORAS. EXT. FUERZA MAYOR
Personal Subalterno		6	
Personal Subalterno		6	
Personal Subalterno		6	

*Motivo: exposiciones en el Consulado del Mar.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

9.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

CONDOLENCIAS:

- A D^a Amaia Fernández Arena, Alcaldesa Pedánea de Burceña, por el fallecimiento de su padre D. Guzmán Fernández García-Diego.
- A D David Segura Izquierdo, Alcalde Pedáneo de Tolbaños de Arriba, por el fallecimiento de su madre D^a. Didia Izquierdo González.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

11.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

No se recibieron.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y treintaicinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los diecisiete folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel